



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DISPOSITIVO AV. REPÚBLICA DE HONDURAS 12298 – LAS CONDES

DFZ-2024-144-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Revisado	Daniela Riquelme Zumaeta	
Elaborado	Carlos Cerón SERCOAMB CÓDIGO ETFA: 019-02	

ENERO 2024

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: DISPOSITIVO AV. REPÚBLICA DE HONDURAS 12298 - LAS CONDES	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Santiago	República de Honduras N°12298, Las Condes
Comuna: Las Condes	
Titular de la unidad fiscalizable: Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	RUT o RUN: 90.635.000-9
Domicilio titular: ----	Correo electrónico: ----
	Teléfono: ----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none">Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)NPC para Zona III de la Tabla 1	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados	<p>En el marco de las denuncias ID 11-XIII-2023 y 948-XIII-2023, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) SERCOAMB, efectuar medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable “Dispositivo Av. República de Honduras 12298 - Las Condes”, ubicada en República de Honduras N°12298, comuna de Las Condes.</p> <p>Se coordinó una visita con fecha 18 de diciembre 2023 a las 23:59 horas (Anexo 1), en la cual no se presentó la situación de molestia de ruido. Con fecha 26 de diciembre de 2023 siendo las 15:07 horas, se tomó contacto telefónico con la persona denunciante, quien señaló que desistía de la denuncia dado que los ruidos se presentan de manera oscilante y se hace imposible establecer un horario de medición.</p>															
Conclusiones	Dado lo fluctuante del ruido y que la persona desiste su la denuncia, se dan por finalizadas las acciones de fiscalización.															



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental, con fecha 18 de diciembre de 2023, elaborada por la ETFA SERCOAMB

